



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Av. Comandante  
San Martín N°1020, por activar sin patente

EXENTO

DECRETO: N° **16988**/2.018

ARICA, 28 de Noviembre de 2018.-

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ordinario N°78 de fecha 15 de Noviembre de 2018, de Inspecciones Generales; La patente 2-10579.

**CONSIDERANDO:**

- a. La patente Rol N° 2-10579 a nombre de la Sociedad Turística y Gastronómica S.A., Rut N° 99.573.310-3, en el giro "Casa de Huésped", con domicilio comercial Avenida Comandante San Martín N° 1020 de Arica, anulada desde el 2° Semestre de 2015.
- b. El Ordinario N° 78/2018 de Inspecciones Generales de fecha 15 de Noviembre de 2018, que da cuenta de fiscalización al domicilio de Avenida Comandante San Martín N° 1020 de Arica, activado por Sociedad Turística y Gastronómica S.A. Rut N° 99.573.310-2, el giro "Casa de Huésped", sin patente Municipal.
- c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- d. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

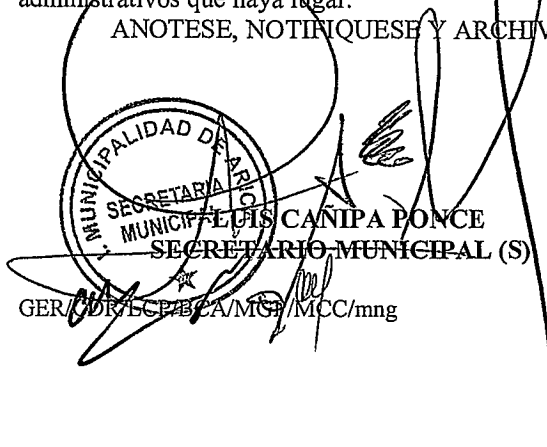
**DECRETO:**

**1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del domicilio de Avenida Comandante San Martín N° 1020 de Arica, activado por Sociedad Turística y Gastronómica S.A., Rut N° 99.573.310-2, en el giro "Casa de Huésped" sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales y Dirección de Prevención y Seguridad Humana para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LUIS CANIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
GER/CDR/BCP/BCA/MCS/MCC/mng

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA